



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2419 (Original 1141)

Sancionada el 24/10/1949. Promulgada el 28/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.540, del 2 de Noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Rosario de la Frontera a donar a favor de la Administración General de Vialidad Nacional de una fracción de terreno de 10 metros de frente por 150 metros de largo con un total de 1.500 metros cuadrados, de los lotes números 101 y 102 con destino a la construcción del camino Rosario de la Frontera – Las Termas – Ruta N° 34, de conformidad a la ordenanza dictada por la citada Municipalidad de fecha 22 de Septiembre de 1948, y lo dispuesto por el artículo 184 inciso 10 de la Constitución de la Provincia y la Ley 68 en su artículo 21 inciso 22, de Organización y Funcionamiento de las municipalidades.

Art. 2°.- Por la Escribanía Municipal se autorizará la escritura traslativa de dominio, cuyo título se halla registrado al Folio 464, Asiento 517 del Libro E, del Departamento de Rosario de la Frontera como perteneciente a dicha Comuna.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Armando Falcón – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, octubre 28 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro